

CIRCULAR No. 004

Ibagué, 2 de febrero de 2024.

PARA: Asociados COOPEMTOL

ASUNTO: Tasas de Interés Colocación

El Consejo de Administración, en reunión celebrada el 1 de febrero de 2024, aprobó las tasas de interés para créditos que tendrán vigencia a partir del 5 de febrero de 2024:

TASAS	FORMA DE PAGO	CONDICIONES
0,80%	Nómina o Ventanilla	Endeudamiento hasta el 100% de los Aportes Sociales. Plazo máximo: Nómina 108 meses – Ventanilla 84 meses.
0,90%	Nómina o Ventanilla	Endeudamiento hasta el 120% de los Aportes Sociales. Plazo máximo: Nómina 108 meses – Ventanilla 84 meses.
1,40%	Ventanilla	Créditos a una sola cuota, para pago con CDAT de COOPEMTOL.
1,40%	Ventanilla	De 1 a 12 meses, para créditos de línea Seguros.
1,60%	Ventanilla	Endeudamiento superior al 120% de los Aportes Sociales. De 1 a 24 meses.
1,80%	Ventanilla	Endeudamiento superior al 120% de los Aportes Sociales. De 25 a 48 meses.
2,00%	Ventanilla	Endeudamiento superior al 120% de los Aportes Sociales. De 49 a 84 meses.
2,00%	Ventanilla	Cupo Rotativo
1,30%	Nómina	Endeudamiento superior al 120% de los Aportes Sociales. De 1 a 108 meses.
1,10%	Nómina o Ventanilla	Crédito para compra de vivienda. De 61 a 180 meses.

Nota: Todas las tasas de interés tienen incluido el costo del seguro de vida.

Adicionalmente, la Cooperativa brindará a sus asociados las siguientes modalidades especiales:

Crédito Educativo: Los asociados podrán acceder a créditos para el pago de sus matrículas educativas, derechos de grado y recoger cartera del ICETEX, o para las personas que sean sus beneficiarios, nietos o que tengan con ellos

algún vínculo cercano; deberán presentar el recibo para pago y se girará el valor exacto a nombre de la Institución Educativa.

Sobre estos créditos no se podrá recoger cartera interna diferente a Crédito Educativo, contarán con un plazo entre 1 y 60 meses, y su forma de pago puede ser pactada por nómina con una tasa de interés del 0,8% o por ventanilla a una tasa del 0,9%.

Colocación Especial: A partir de la fecha de esta circular se tendrán tasas de interés especiales que se encuentren en el siguiente marco:

- Compra de cartera negociada según la tasa desembolsada externamente inferior como mínimo en un punto, con respecto a las colocadas en las entidades bancarias y sin que esta sea menor a la tasa mínima de 0.8% vigente en COOPEMTOOL, bajo las siguientes condiciones:
 - El valor de la deuda a recoger debe ser mínimo del 70% sobre el valor solicitado.
 - Se deberá demostrar por medio de extractos, tablas de amortización o certificados de deuda, las tasas vigentes de los créditos a recoger.
 - Para pactar la tasa final se deberá reducir los puntos básicos hasta ajustar la tasa a cifra cerrada.
 - Se deberá descontar del valor del crédito, la primera cuota del nuevo préstamo.
- Aplicar una tasa especial del 0.9% para créditos nuevos no mayores a 36 meses, únicamente cancelados por nómina, para lo cual deberá contar con el cupo respectivo.

En todos los casos, se continuarán aplicando las condiciones frente a: apalancamiento, garantías, moralidad comercial interna y externa, análisis de crédito, forma de pago y demás que estén determinadas dentro del Reglamento General y las Políticas para la Aprobación de Créditos

Dado en Ibagué, a los 2 días del mes de febrero de 2024, aprobado en acta 1056 de febrero 1 de 2024 del Consejo de Administración.

Comuníquese y cúmplase;



GABRIEL MELO LÓPEZ
Presidente Consejo Administración



LORENZO OVIDIO BARRERO BARRETO
Secretario Consejo Administración

